



*El sistema de protección y defensa para Carolina del Sur*

**3710 LANDMARK DRIVE, SUITE 208, COLUMBIA, SC 29204**  
**803-782-0639; FAX 803-790-1946**  
**1-866-275-7273 (VOZ) Y EL 1-866-232-4525 (TTY)**  
**Correo electrónico: [info@pandasc.org](mailto:info@pandasc.org)**  
**Página de Web: [www.pandasc.org](http://www.pandasc.org)**

## **HOJA INFORMATIVA**

---

### **FERPA**

#### **Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia <sup>1</sup>**

FERPA (Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia) es una ley federal que otorga a los padres el derecho de revisar TODOS los registros de educación de sus hijos, no solo el archivo de educación especial. FERPA también protege la privacidad de los niños al limitar aquellos que pueden obtener registros educativos sin el consentimiento de los padres.

Bajo FERPA, "registro de educación" se define como cualquier registro que esté directamente relacionado con un estudiante y sea mantenido por una agencia o institución educativa. No incluye notas personales guardadas por el personal de la escuela. Ejemplo: las notas personales de una maestra de educación especial no se consideran registros de educación si ella las mantiene completamente privadas y no las comparte con ningún otro personal de la escuela (excepto con un sustituto temporal). Si ella usa sus notas en las reuniones del Programa de Educación Individual (IEP), se convierten en registros de educación.

#### **DERECHO A REVISAR REGISTROS:**

Después de recibir una solicitud de un padre, un distrito escolar tiene 45 días para permitir que los padres inspeccionen y revisen los registros educativos de sus hijos. La solicitud no tiene que estar por escrito, pero se recomienda. Se adjunta una carta de solicitud de FERPA de muestra a esta Hoja informativa. Normalmente los padres pueden revisar la información solo sobre su propio hijo. A veces, los registros de educación como los informes de disciplina también contienen información sobre otros estudiantes. La escuela debe separar los registros o bloquear información sobre otros estudiantes. Si el registro revisado no sería comprensible, a los padres se les debe permitir revisar el registro completo incluso si contiene información sobre otros estudiantes. Los padres no pueden recibir copias del registro completo a menos que los padres del otro estudiante den su consentimiento por escrito. <sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> 20 Secciones 1232g y h del Código de los Estados Unidos; 34 Código de Regulaciones Federales Parte 99

Muchos distritos escolares permiten a los padres revisar los registros de educación simplemente proporcionando copias de los registros. En cambio, un distrito puede requerir que los padres vayan a sus edificios para revisar los registros de sus hijos. Sin embargo, cuando los padres no pueden ir al edificio del distrito escolar, el distrito debe proporcionar a los padres una copia de los registros solicitados o hacer otros arreglos para que los padres revisen los registros. Los distritos escolares también pueden cobrar una tarifa por las copias de los registros educativos, a menos que el cargo impida de alguna manera que un padre o estudiante elegible ejerza el derecho de revisar los registros

#### CONFIDENCIALIDAD DE LOS REGISTROS:

En general, FERPA requiere que los distritos escolares obtengan el consentimiento por escrito de los padres antes de divulgar la información personal de un estudiante a terceros. El consentimiento por escrito debe incluir los registros que la escuela quiere compartir, la razón por la que desean compartir la información y el nombre de la parte externa que está obteniendo los registros. Los padres no están obligados a dar su consentimiento. Sin embargo, FERPA contiene una larga lista de excepciones donde el consentimiento de los padres no es necesario. Algunas de estas excepciones incluyen: emergencias de salud y seguridad; divulgación al personal de la escuela y funcionarios; divulgación a agencias gubernamentales; disciplina; cumplimiento de la ley; e información de justicia juvenil.

#### CORRECCIÓN DE REGISTROS:

Si los padres sienten que algo en los registros educativos del estudiante no es correcto, FERPA les da a los padres el derecho de solicitar que se cambie el registro. Si el distrito se niega a cumplir con la solicitud, los padres tienen el derecho de solicitar una audiencia para cuestionar lo que creen que no es correcto. Los padres tienen derecho a colocar una declaración en el registro sobre por qué creen que el registro no es correcto.

#### QUEJA AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS:

Si los padres y el distrito no están de acuerdo sobre los derechos a los registros de educación bajo FERPA, los padres pueden presentar una queja. Las quejas van a: Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares ("FPCO"), Departamento de Educación de los Estados Unidos, 400 Maryland Avenue, SW Washington, D.C. 20202-5920. Teléfono: (800) 872-5327. Las quejas deben presentarse dentro de los 180 días de la violación. El Departamento de Educación revisará la queja. Luego puede investigar formalmente y emitir una decisión que detalla los pasos específicos que la escuela debe tomar para cumplir con la ley. En lugar de investigar formalmente una queja, el Departamento puede tomar alguna otra acción como ayudar a la escuela y a los padres

---

<sup>2</sup> Carta de la Oficina de Cumplimiento de la Política de la Familia con respecto al Distrito Escolar Regional Multicultural Magnet, 3 de enero de 2008; (108 LRP 29577)

a llegar a una resolución.<sup>3</sup> No hay un plazo específico para que el Departamento complete las investigaciones o la resolución de quejas.

#### **AVISO ANUAL DE DERECHOS:**

Se requiere que los distritos escolares notifiquen a los padres anualmente su derecho a inspeccionar y revisar los registros, a solicitar la enmienda de los registros y cómo presentar una queja si el distrito escolar no cumple con la ley.

#### **DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES QUE TIENEN 18 AÑOS O EN UNIVERSIDAD:**

Cuando un estudiante cumple 18 años o está en la universidad, los derechos bajo FERPA se transfieren de los padres al estudiante. Sin embargo, una escuela todavía puede divulgar información de los registros educativos de un estudiante a los padres del estudiante, sin el permiso del estudiante, si el estudiante es un dependiente para propósitos de impuestos. La excepción también incluye dar información del estudiante en relación con una emergencia de salud o seguridad o cuando el estudiante viola una ley o política.

#### **OTRO RECURSOS:**

Sitio web del Departamento de Educación de los Estados Unidos en:

<http://www.ed.gov/policy/gen/guid/fpc/index.html>

Wrightslaw, Ley de Educación Especial en:

<http://www.wrightslaw.com/info/ferpa.index.htm>

Esta publicación proporciona información legal, pero no pretende ser un asesoramiento legal. La información estaba basada en la ley en el momento en que fue escrita. Como la ley puede cambiar, comuníquese con P&A para recibir actualizaciones. Esta publicación está financiada por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos (Administración de Servicios de Abuso de Sustancias y Salud Mental y la Administración para la Vida Comunitaria) y por el Departamento de Educación de los Estados Unidos (Administración de Servicios de Rehabilitación). No necesariamente representa las opiniones oficiales de las autoridades de financiamiento.

P&A no discrimina por motivos de discapacidad, raza, color, credo, origen nacional, etnia, ascendencia, ciudadanía, edad, religión, sexo u orientación sexual, estado de veterano o cualquier otra clase protegida por la ley en la provisión de sus programas o servicios. Pete Cantrell es el coordinador designado de P&A para la Sec. 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades.

EDUCACION—enero 2019

Translated/Traducido 01/19

---

<sup>3</sup> Documento de orientación sobre políticas, Departamento de Educación de EE. UU., 20 de diciembre de 2018

[https://studentprivacy.ed.gov/sites/default/files/resource\\_document/file/FERPA\\_Enforcement\\_Notice\\_2018.pdf](https://studentprivacy.ed.gov/sites/default/files/resource_document/file/FERPA_Enforcement_Notice_2018.pdf)

**MUESTRA DE CARTA  
SOLICITAR REGISTROS  
(Versión en español)**

[El día de hoy]

Dra. Jane Doe (no persona específica)  
Superintendente  
Distrito Escolar ABC  
PO Box 123  
En cualquier lugar, SC 29222

RE: [nombre de tu estudiante]

Estimado Dr. Doe:

Estoy escribiendo para solicitar una copia completa de los registros de [nombre del estudiante], para incluir todos los documentos generados por el personal escolar y del distrito y fuentes externas, así como todos los documentos confidenciales, médicos, psicológicos, de educación regular, educación especial y otros. Documentos dentro de la posesión del distrito. Esta solicitud se realiza conforme a la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA), 20 U.S.C. §1232, 34 C.F.R. 99.

Envíe por correo una copia completa de todos los registros de identificación personal con respecto a mi [hijo / hija] a la fecha de hoy a mí en [su dirección completa]. Solicito que no se apliquen tarifas de copiado para facilitar mi acceso a los registros de mi hijo.

Gracias por su pronta atención, a este asunto.

Sinceramente tuyo,

Padre

**SAMPLE LETTER TO  
REQUEST RECORDS**

[Today's date]

Dr. Jane Doe  
Superintendent  
ABC School District  
PO Box 123  
Anywhere, SC 29222

RE: [Your Student's name]

Dear Dr. Doe:

I am writing to request a complete copy of the records of [name of student], to include all documents generated by both school and district personnel and outside sources, as well as all confidential, medical, psychological, regular education, special education and other documents within the district's possession. This request is made under the Family Educational Rights and Privacy Act (FERPA), 20 U.S.C. §1232, 34 C.F.R. 99.

Please mail a complete copy of all personally identifiable records regarding my [son/daughter] as of today's date to me at [your full address]. I request that any copying fees be waived to facilitate my access to my child's records.

Thank you for your prompt attention to this matter.

Sincerely yours,

Parent